

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 178

7 de enero de 2020

"Por la cual se efectúa la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2019 para la Institución Universitaria Digital de Antioquia".

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 28 de 2017, los literales g, h, i del artículo 29, del Acuerdo No. 067 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 89 del Decreto Nacional 111 de 1996, la Ley 819 del 2003 y el artículo 103 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, en concordancia con la Circular 43 del 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establece la legalidad y los requisitos para la constitución de las reservas presupuestales.

Que los recursos a reservar corresponden a compromisos adquiridos por las diferentes áreas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia que hicieron parte del presupuesto, que no alcanzaron a ser ejecutados y pagados a 31 de diciembre de 2019 y las cuales fueron debidamente justificadas acorde con la ley.

Que el valor a constituir por concepto de reservas presupuestales asciende a seis mil ciento sesenta y tres millones noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos MCTE (\$6.163.095.475).

Considerando lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la constitución de reservas presupuestales en la vigencia 2020 por valor de seis mil ciento sesenta y tres millones noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos (\$6.163.095.475), de acuerdo con el siguiente detalle:

NIT	NOMBRE PROVEEDOR	No. CRP	SALDO
900.969.726	VALOR+ S.A.S.	2019-0140	131.507.147
899.999.063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN	2019-0138	113.818.000
811.032.187	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA	2019-0131	1.691.994.938

900.974.762	EDESO	2019-0186	75.048.055
900.974.762	EDESO	2019-0186_2	274.951.945
900.974.762	EDESO	2019-0187	449.231.609
899.999.063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN	2019-0319	303
811.032.187	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA	2019-0421	3.426.543.478
TOTAL RESERVAS			6.163.095.475

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones descritas en el artículo primero de la presente Resolución se pagará previo lleno de los requisitos legales y de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los siete días del mes de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
 Rector

Proyectó: Ángela Susana Botero Bedoya 	Revisó: Leonardo Fabio Marulanda 
--	--